

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016- 0004 00

En escritos presentados en oportunidad, la parte demandante interpuso recursos de apelación en contra de las providencias de fecha 15 de septiembre de la presente anualidad, por medio de los cuales **(i)** se negó de manera parcial el mandamiento de pago; **(ii)** se negaron parcialmente las medidas cautelares solicitadas dentro del presente asunto, en consecuencia, como quiera que el mismo resulta procedente, el Despacho DISPONE:

Para ante la Sala Civil del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial:

CONCÉDASE el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, contra de la providencia adiada 15 de septiembre de 2022, por medio de la cual se negaron de manera parcial las medidas cautelares solicitadas por el extremo actor.

En cuanto a la decisión de la misma fecha (15 de septiembre de 2022) **a través de la cual se negó de manera parcial el mandamiento de pago**, si bien, el artículo 438 del C.G.P., expresamente prevé que la alzada interpuesta en su contra debe concederse en el efecto suspensivo, ante la petición efectuada por el apelante y lo reglado en el numeral 3° del artículo 323 del C.G.P., **CONCÉDASE** el recurso de apelación incoado **también** en el efecto **DEVOLUTIVO**.

Por secretaría, y como quiera que el expediente se encuentra digitalizado, remítase el expediente al superior de forma oportuna y observando estrictamente los protocolos dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 20 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7f3ae60537b686e9de8215d2577ac273e2fbedacf87997e23fa06c43b4c0ae**

Documento generado en 19/10/2022 05:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>